
**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LOGISTA INTEGRAL, S.A.
SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

En línea con el compromiso de Logista Integral, S.A. (la “Sociedad”) de seguir avanzando en el establecimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo en España y la integración de las tendencias internacionales en esta materia, el Consejo de Administración, en su sesión de 18 de septiembre de 2024, procedió a una revisión general de la normativa corporativa de la Sociedad, aprobando, entre otros, un nuevo texto de su Reglamento.

En particular, entre las modificaciones introducidas en el nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, se incluyó una reducción del cargo de los consejeros a 3 años, frente a los 4 actuales – sujeta dicha nueva duración, mediante una Disposición transitoria, a la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales –, con la finalidad de:

- (i) proporcionar a los accionistas de la Sociedad la posibilidad de analizar la composición del órgano de administración en un plazo más breve que el actual, para darles la oportunidad, si así lo consideran, de adecuar dicha composición de manera más frecuente a las circunstancias cambiantes a las que se enfrenta la Sociedad,
- (ii) mantener el buen desempeño y acelerar la renovación de perfiles, de ser necesario, ya que los plazos inferiores contribuyen a ello y,
- (iii) adecuar la gobernanza de la Sociedad a la práctica habitual de las sociedades cotizadas de otras geografías que son punta de lanza en lo que se refiere a prácticas de buen gobierno.

En virtud de lo anterior, se propone modificar la redacción del Artículo 11 de los Estatutos Sociales para reducir a tres (3) años la duración del cargo de Consejero, en los términos que a continuación se indican:

“Artículo 11º.- DURACIÓN DEL CARGO

La duración del cargo de Consejero será de tres años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.”

La modificación de la duración del cargo de Consejero aquí contemplada, será de aplicación a los Consejeros que sean nombrados a partir de la fecha en la que se apruebe la nueva redacción del citado Artículo 11º. A estos efectos, se informa de que esta modificación de los Estatutos Sociales no será aplicable al mandato restante de los consejeros nombrados o reelegidos con anterioridad, que ejercerán su cargo durante el periodo que reste hasta cumplir el plazo de cuatro años por el que fueron designados.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio a los efectos de justificar la propuesta a la Junta General de la modificación del artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad, y se unirá al Acta de la Junta General que lo apruebe.

Leganés, a 12 de diciembre de 2024

La Vicesecretaria del Consejo de Administración

María Ainhoa Anuncibay Abad